



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación.

Nota N° 13297/2025

Letra: Ss.A.I. – M.ED.

Río Grande, 11 de agosto de 2025.-

**Referencia:** S/solicitud de insumos y elementos de cafetería destinada a la dependencia de Unidad Ministro - M.ED. - (II PARTE)

**A la**

**Dirección General de Administración Financiera – M.ED**

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a efectos de informar lo analizado en las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 89/25 - RAF 521, por los proveedores.

Considerando:

1. Que de la recepción de ofertas surge la presentación a cotizar de las firmas ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3, PABLO OSCAR VIÑA C.U.I.T N° 20-17284725-8 y BUENAS VIBRAS C.U.I.T N° 30-71769289-2.
2. Que, de la documentación adunada por las firmas oferentes, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos.
3. Que, del análisis formal y económico de las ofertas y la planilla comparativa, se establece el siguiente orden de mérito.

ORDEN DE MÉRITOS			
REGLÓN	1° ORDEN	2° ORDEN	3° ORDEN
1	PABLO OSCAR VIÑA	BUENAS VIBRAS	
2	PABLO OSCAR VIÑA	BUENAS VIBRAS	
3	ZAS3 S.A.S	BUENAS VIBRAS	

6. Que, se recomienda rechazar la oferta presentada en el renglón N° 2 a la firma ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3, no se ajusta a los requisitos establecidos por la solicitud de cotización.
7. Que, si bien se observa ofertas que supera el 20% de lo reservado preventivamente en los renglones N°1, N°2, y N°3 de la firma BUENAS VIBRAS C.U.I.T N° 30-71769289-2, se ha considerado incluirlas en el orden de mérito, puesto que, si algunos de los proveedores en primer orden deciden eventualmente determinar la baja de sus ofertas, se considera acertado tomar una nueva intervención por parte de esta comisión, evaluando la viabilidad de adjudicar a las mismas, considerando los valores ofertados, las condiciones económicas a la fecha y los tiempos que demandaría generar un nuevo llamado; determinando en tal caso la opción que genere menor perjuicio al Estado Provincial.
8. Que los renglones a preadjudicar no resultan inconvenientes para el Estado Provincial.

**ESTA SUBSECRETARÍA ACONSEJA:**

- Preadjudicar la Contratación Directa N° 89/25 a la firma PABLO OSCAR VIÑA C.U.I.T N° 20-17284725-8 en los renglones N°1 y N°2 por la suma total de **pesos setecientos diez mil con 00/100 (\$ 710.000,00).**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación.

- Preadjudicar la Contratación Directa N° 89/25 a la firma ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3, en el renglón N°3 por la suma total de **pesos doscientos doce mil quinientos con 00/100 (\$212.500,00)**.
- Se declara rechazar el renglón N°2.

Sin otro particular, saludo cordialmente.

*Javier Gastón García*  
*Subsecretario de Apoyo Institucional*  
*Ministerio de Educación.*

